
	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

**MUNICIPIO DE MAGANGUE**

**INVITACIÓN PÚBLICA  
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**

**INVITACIÓN PÚBLICA – No. MC-046-2023**  
 Ley 1474 de 2011 artículo 94 - Decreto 1082 de 2015 – Decreto 1860 de 2021

**OBJETO:**



**“MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA -MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR..”**



**MAGANGUÉ, BOLÍVAR  
NOVIEMBRE DE 2023**

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN  
Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

**CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA CONTRATACION ESTATAL PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 1 de la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE MAGANGUE – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, a través del portal de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

En el evento de conocerse casos de corrupción se debe reportar el hecho al Programa de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número: (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 018000-913040 o (1) 2864810; al sitio de denuncias del programa en la página web: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co)

En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y del contrato que como consecuencia del mismo se suscriba, el proponente obrara con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.



En el caso en que el Municipio de Magangué determine la existencia de hechos que puedan constituir corrupción, por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto de la ley.



**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN  
 Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	



### RECOMENDACIONES

Señor proponente tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Examine rigurosamente el contenido de esta invitación, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecido.
4. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta convocatoria pública.
6. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
7. Siga las instrucciones, que en esta invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente convocatoria pública.
10. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación pública.
11. Toda consulta debe formularse por escrito, las cuales pueden ser enviadas vía correo electrónico [juridica@magangue-bolivar.gov.co](mailto:juridica@magangue-bolivar.gov.co) no se atenderán consultas, personales o telefónicas.
12. Ningún convenio verbal con el personal de la Alcaldía Municipal antes, durante o después de la firma del contrato podrá afectar o modificar ninguno de los términos u obligaciones aquí estipuladas.
13. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autoriza la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

***“Magangué educada, comunal e incluyente”***

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN  
Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

### INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-046 – 2023

1. El Municipio de Magangué – Departamento de Bolívar, de conformidad en lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 594 de 2000, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 Decreto 1860 de 2021, y demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen; procede a publicar la presente Invitación Pública, para contratar el **“MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA - MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR.**

#### INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021)**

La SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 127, 209, 355 de la Constitución política, Leyes 80 de 1983, 136 de 1994, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, y en el Manual de Contratación del Municipio, presenta a continuación los Estudios Previos que Justifican la **“MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA -MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR.**

El artículo 2 de la Constitución Nacional señala que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.



Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

En primer lugar, es importante anotar, que conforme al artículo 311 de la Constitución Política de 1991, el Municipio es la entidad fundamental de la división política y administrativa del Estado, la cual se encuentra representada por el Alcalde Municipal, quien es el jefe de la administración local y a quien se le atribuyen entre otras las siguientes funciones: dirigir la acción administrativa del municipio, cumplir y hacer cumplir la legislación vigente, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y dar cumplimiento a las demás labores a su cargo.

En este orden de ideas, corresponde al Municipio de Magangué, ejecutar acciones y desarrollar actividades, dirigidas al cumplimiento de los fines Estatales, promoviendo el respeto por los derechos fundamentales de la población y garantizando el interés y bienestar general de todos los Maganguenseños.

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN  
Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

Las Entidades Territoriales certificadas de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, tienen la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia.

Lo anterior implica planificar, organizar, coordinar, distribuir recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) y ejercer el control necesario para garantizar eficiencia, efectividad y transparencia en el servicio ofrecido a la población escolarizada.

A través de las funciones que desempeña la secretaria de Educación Municipal, el ente territorial, desarrolla las acciones para el cumplimiento de las políticas nacionales educativas, promoviendo el desarrollo, la cultura y el deporte a nivel municipal.

De esta manera la Secretaria de Educación Municipal, para garantizar que sus acciones se desarrollen dentro del marco institucional, mediante la ejecución de objetivos, metas y políticas, que le permiten al municipio garantizar el bienestar social, el desarrollo humano y el respeto por todos los derechos fundamentales y humanos de los cuídanos, requiere de la contratación, de actividades que apoyen la ejecución de la función institucional.



La biblioteca escolar se perfila como un espacio educativo idóneo para la puesta en práctica de nuevas técnicas de trabajo basadas en información y comunicación y en el aprendizaje mediante la investigación y el descubrimiento.

Contribuye al desarrollo de la comprensión lectora, y a afianzar los hábitos lectores. También mejora la escritura y gramática de los alumnos, Fomenta el ocio cultural y literario y, concretamente, el interés por el mundo bibliotecario, estimula la capacidad de asombro y la fantasía. Es el lugar perfecto donde realizar actividades que permitan a los alumnos echar a volar la imaginación. Se presenta como una motivación en el aprendizaje, con espacios atractivos y multifuncionales donde los alumnos pueden adecuar el ritmo de aprendizaje a sus necesidades, estimula la necesidad de aprender, y también las habilidades sobre cómo hacerlo, Se presenta como un espacio de alfabetización, donde formar a alumnos autónomos, que sepan aprovechar los recursos del centro para planificar y gestionar su propio aprendizaje.

Actualmente Parte de la infraestructura física del área correspondiente a la biblioteca del centro de convivencia del Municipio de Magangué presenta deterioro de los materiales por el paso del tiempo y la ausencia de un mantenimiento constante, cómo es el caso de la cubierta, dónde existen goteras que filtran el agua hacia los espacios interiores, dónde se ha deteriorado el cielo raso de yeso cartón en un amplio área, lo cual conlleva a la necesidad de impermeabilizar la cubierta y a cambiar el material del cielo raso. Se deben revisar y cambiar los puntos eléctricos afectados e instalar nuevas luminarias. Con el objetivo de prevenir daños futuros en el sistema eléctrico y mejorar la luminosidad de este área de estudio.

Atendiendo a la necesidad anteriormente expuesta se procede adelantar la contratación del proceso de mínima cuantía, cuyo objeto sea el: **“MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA -MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVA**

*“Magangué educada, comunal e incluyente”*

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

1.2. **CLASE DE CONTRATO:** obra.

1.3. **OBJETO:** “**MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA -MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR**”.

1.4. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. [www.colombiacompra.gov.co/clasificacion](http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion), el objeto a contratar se encuentra codificado hasta el tercer nivel, así:

### 72102900 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Segmentos
[12000000] Servicios de Educación, Construcción de instalaciones y mantenimiento
[73000000] Servicios de Producción Industrial y Manufactura
[76000000] Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos
[77000000] Servicios Medioambientales
[78000000] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
[80000000] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

Familias
[72100000] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
[72110000] Servicios de construcción de edificaciones residenciales
[72120000] Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
[72140000] Servicios de construcción pesada
[72150000] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado

Clases
[72101500] Servicios de apoyo para la construcción
[72102100] Control de plagas
[72102900] <b>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</b>
[72103100] Instalación y reparación de servicios de bandas transportadoras
[72103300] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura



Segmentos
[12000000] Servicios de Educación, Construcción de instalaciones y mantenimiento
[73000000] Servicios de Producción Industrial y Manufactura
[76000000] Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos
[77000000] Servicios Medioambientales
[78000000] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
[80000000] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

Familias
[72100000] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
[72110000] Servicios de construcción de edificaciones residenciales
[72120000] Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
[72140000] Servicios de construcción pesada
[72150000] Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado

Clases
[72101500] Servicios de apoyo para la construcción
[72102100] Control de plagas
[72102900] <b>Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones</b>
[72103100] Instalación y reparación de servicios de bandas transportadoras
[72103300] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN  
Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

### 1.5. FORMA DE PAGO.

El municipio cancelara a favor del contratista el cien (100%) por ciento el valor total del contrato de acuerdo con las sumas facturadas según las necesidades y requerimientos presentados por la entidad, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de parte del supervisor del contrato, debiendo además presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Obligaciones parafiscales si a ello hay lugar).

Para tramitar el pago el contratista deberá aportar informe sobre la ejecución del contrato debidamente aprobado por la supervisión, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación, acta de entrega de la obra y acta de liquidación.

### 1.6. TERMINO Y LUGAR DE CUMPLIMIENTO

Hasta el 31 de Diciembre de 2023, el lugar de ejecución del contrato es en el Municipio de Magangué.

### 1.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

El Presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$51.577.739) M/CTE.**

### 1.8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

El Municipio de Magangué; ha hecho apropiación presupuestal para respaldar el Compromiso que resulte de este proceso, con su correspondiente certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero: 1044 del 21/11/2023. Cualquier propuesta que sobrepase el valor del presupuesto oficial será **RECHAZADA** sin lugar a calificación.

### 1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL: **MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA -MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR**

El contratista se obligará a cumplir con las obligaciones señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en la presente invitación pública. Especialmente obligado a:

Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación pública, la propuesta y el contrato que se suscriba.

Presentar en el plazo establecido en la invitación publica, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato.



Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.

No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN  
Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista.

Cumplir las normas de salud ocupacional vigentes, en especial las referentes a capacitación y dotación de los elementos de protección al personal, de acuerdo con los factores de riesgo a los cuales van a estar expuestos los trabajadores.

Las demás inmersas en la normatividad que rige la presente Invitación Publica o las estipuladas en el contrato que le correspondan.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Realizar el trabajo contratado, con las características y cantidades señaladas, garantizando que la obra contratada cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
2. REALIZAR el **MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA -MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR.**
3. Contar con medios físicos, y personal suficiente para garantizar que la obra se realice de manera ágil y oportuna.
4. Cumplir con lo expuesto en el presupuesto anexo a la invitación pública, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas a contratar.
5. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a los planos, proyectos y especificaciones de que hablan los considerandos
6. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
7. Suscribir con la supervisión designada el acta de liquidación y recibo final de obra, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.

Para todos los efectos legales la presente convocatoria y el contrato que se celebre se sujetaran a la Ley 1474 de 2011 en su Art. 94, el cual adiciona el Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 que justifican la escogencia de la presente Invitación Publica de MÍNIMA CUANTÍA.

#### **1.10. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR. PROPONENTES:**



Pueden participar en la presente invitación todas las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, independientemente o conformado por Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con el Objeto establecido para la presente convocatoria, y no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

#### **1.11. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Los proponentes deben manifestar expresamente en la carta de presentación de la propuesta, que no se encuentran incurso en ninguna de las INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES establecidas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 734 de 2002. En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN  
Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

## 1.12. DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

PLATAFORMA SECOP II

## 1.13. REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo de la prestación de servicio objeto de la presente convocatoria.

## 1.14. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN:

Se propone adelantar el proceso de selección de la mejor propuesta, con arreglo al siguiente cronograma:

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

#### El que está establecido en la plataforma de SECOP II

Dentro del plazo establecido en el cronograma, la entidad podrá expedir adendas con el objeto de aclarar, corregir o modificar aspectos contenidos en la presente invitación, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de elaborar sus propuestas.

En caso de que los Plazos fijados en el cronograma, no resulten suficientes para la verificación de las ofertas y/o para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación, la entidad, mediante aviso publicado en el SECOP, notificará de tal situación a los interesados, indicando los motivos de la ampliación del plazo y las nuevas fechas de publicación.

Para todas las etapas del proceso la hora tomada como referencia será la establecida por la hora legal para Colombia, en el sitio web: <http://horalegal.sic.gov.co/>

## 1.15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021)

### **SIEMPRE Y CUANDO MANIFIESTEN SU INTERÉS POR LO MENOS DOS (2) MIPYME**

De acuerdo a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 atendiendo el hecho de que el presupuesto estimado NO sobrepasa 125.000 dólares americanos, se convoca a las Mipymes (micro, pequeña y mediana empresas) colombianas y a las Uniones Temporales o Consorcios integrados únicamente por Mipyme, para que soliciten su interés en participar en el presente proceso, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria a Mipymes ya sea Departamental o Municipal según el caso.

En aplicación de la ley 905 de 2004, entiéndase por:

#### 1. Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabaja-dores, o
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

#### 2. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

#### 3) Mediana empresa



- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

### **ASPECTOS GENERALES PARA LIMITAR ESTE PROCESO A MIPYME**

***“Magangué educada, comunal e incluyente”***

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN**

**Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

Para el efecto de limitarlo, se requiere de por los menos dos (2) Mipymes; de lo contrario el proceso se abrirá extendiéndose a todos los proponentes que quieran participar en igualdad de condiciones.

Para participar como Mipyme colombianas se debe cumplir con el requisito de tener como mínimo un (1) año de existencia

La solicitud de participar como mipyme se debe presentar entre el momento de publicarse la Invitación Publica y hasta el día fijado en el cronograma del proceso.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones que las demás MIPYME.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**EL OFERENTE DEBERA CUMPLIR Y CEÑIRSE A LOS SIGUIENTES REQUISITOS REGULADOS POR EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021 PARA LIMITAR A MIPYME:**

*"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**"Magangué educada, comunal e incluyente"**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

**Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

## 2. PROCEDIMIENTO

### 2.1. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA

Será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP, pagina web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), igualmente podrá ser consultada en la Oficina Jurídica del Municipio que se encuentra ubicada en la siguiente dirección: Centro Administrativo Municipal - CAM, Avenida Diego Carvajal, frente a la Tarima San Martin.

### 2.2. DE LAS PROPUESTAS

**2.2.1. SUJECCIÓN DE LA INVITACIÓN:** Las propuestas deberán ajustarse en su preparación al contenido y condiciones de esta invitación, sometiéndose los proponentes a cumplirlos estrictamente, así como incluir en ellas además de lo inherente a la naturaleza del contrato que ha de celebrarse, todo lo solicitado en esta invitación. El no cumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas solicitadas será motivo de descalificación por imposibilitar la comparación objetiva de los ofrecimientos.

**2.2.2. COSTOS DE LA PROPUESTAS:** El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y el Municipio de Magangué, no será responsable en caso alguno de dichos costos sin que importe el resultado del proceso.

**2.2.3. FORMA DE LA PROPUESTA:** deberán ser Publicadas en la plataforma de SECOP II  
Cada propuesta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar debidamente firmada por este. Los proponentes deben informar de manera clara y por escrito, conjuntamente con la propuesta presentada, qué información es de dominio público, conforme a las leyes vigentes, en caso contrario se considerará que toda la propuesta carece de reserva legal.



**2.2.4. VALIDEZ:** Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole, por un término de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

**2.2.5. PRECIOS:** El precio se presentarán en pesos Colombianos y conforme al Anexo Económico que se adjunte, el cual debe ser diligenciado totalmente.

No será responsabilidad del Municipio de Magangué, las omisiones en que pueda incurrir el proponente al calcular los precios de su oferta. En caso de que el proponente ofrezca un descuento corporativo, deberá quedar consignado dentro de

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN  
Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

su propuesta. La Alcaldía Municipal de Magangué, no aceptara descuentos por fuera de esta.

**2.2.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:** La propuesta deberá ceñirse a la totalidad de las especificaciones contenidas en esta invitación.

Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, moneda que se usará para efectos del análisis económico de las propuestas y durante la ejecución del contrato.

El Anexo Económico será diligenciado en su totalidad e indicará en forma clara y precisa valor del contrato.

En la oferta se deberá discriminar el impuesto del valor agregado IVA, si es del caso.

La propuesta deberá ser presentada por el representante legal de la empresa o su apoderado expresamente facultado para ello y contener la siguiente información y documentación mínimos que serán esenciales para su evaluación y comparación.

**2.2.7. REGISTRO DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, REFERIDAS A LA FUTURA CONTRATACIÓN:** Los documentos que se relacionan en la invitación que corresponden a la Persona Natural, Representante Legal de la Empresa o la misma, deberán ser registrados en el momento de la entrega de la oferta y sin la documentación, la propuesta no será tenida en cuenta. Es importante que los documentos estén debidamente relacionados y se encuentren en el mismo orden que se establece en la invitación.

**2.3. CIERRE DE LA INVITACIÓN PUBLICA:**

Las propuestas se recibirán en la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Magangué, ubicada en la Centro Administrativo Municipal - CAM, Avenida Diego Carvajal, frente a la Tarima San Martin, el día y hora establecida en el cronograma de la presente invitación.

Las propuestas entregadas después de la fecha y hora indicada en la presente invitación serán **RECHAZADAS** y por ende no serán objeto de calificación.

**2.4. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, la verificación y evaluación de las ofertas se adelantara por el Comité Evaluador, quien realizara dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, quien recomendara al Alcalde Municipal la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.



En el evento que la entidad no acoja la recomendación efectuada, por el comité evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

**2.4.1. REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.**

La Alcaldía Municipal de Magangué, dentro del plazo previsto en Cronograma del presente proceso, realizará la evaluación de las ofertas económicas presentadas con el fin de determinar aquella con el menor precio de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Posteriormente se verificara los requisitos mínimos habilitantes de la oferta escogida por su precio más bajo dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual la Entidad, solicitará al oferente, cuando sea necesario hacerlo, que el término que se fija en el cronograma, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente **ADICIONAR O MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, y la

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

Pueden participar en la presente invitación, personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas capaces en las disposiciones legales que cumplan con los siguientes requisitos:

**2.4.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales:** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en el cual deberán estar consignadas claramente las facultades del Gerente o Representante Legal, que dentro su objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

**Personas Naturales:** Las personas naturales deberán aportar la constancia de seguridad social en salud y pensión del mes que corresponda según la fecha de cierre establecida en el cronograma y fotocopia de la cedula de ciudadanía, SI SE TRATA DE PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO deberán acreditar su calidad, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. La no presentación de este dará lugar a que la entidad requiera la subsanación de dicho documento y en el evento que no sea subsanado se declarara como **NO HÁBIL**.

**2.4.1.2. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social del personal que labora en la ejecución del contrato.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**2.4.1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El proponente a la fecha de presentación de la propuesta no puede estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 734 de 2002.



**2.4.1.4. CAPACIDAD TÉCNICA: CUMPLE / NO CUMPLE,** Teniendo en cuenta lo siguiente:

**EXPERIENCIA:** EXPERIENCIA Se requiere que el proponente presente máximo (2) certificación de experiencia en contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, y por lo menos uno de los contratos allí sido ejecutado o celebrado con el Municipio, en los últimos dos (02) años, que tengan relación al objeto contractual, o en mantenimiento Y/o adecuaciones locativas y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. descrito dentro de la presente invitación.

:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de inicio del contrato

Cuando el proponente participe en la presente solicitud bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta la experiencia de aquellos miembros que tengan una participación en la asociación no inferior al diez por ciento (10%).

La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuáles se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

#### PROPUESTA ECONÓMICA:

Cuadro de elaboración de la oferta económica anexo a la presente invitación, la propuesta económica debe estar firmada por el oferente y debe estar claro el precio de la propuesta, la cual debe elaborarse en el formato anexo a la presente invitación pública.

Antes de proceder a realizar la revisión de la propuesta económica, se revisa y ajusta los resultados obtenidos en los Anexos No. 4 – Ofrecimiento Económico, Anexo No. 5 – Análisis de Precios Unitarios, Anexo No. 6 – Lista de Materiales, Anexo No. 7 – Lista de Tarifas y Equipos, Anexo No. 8 – Conformación de Cuadrillas y Anexo No. 9 – Lista de Valor de las Cuadrillas, Anexo No. 10 – Calculo de AIU en base de los cuales se procede a realizar la revisión de la propuesta, como se describe a continuación:

La propuesta económica debe venir en medio escrito y/o medio magnético, grabado en un CD O Memoeria USB en Excel, con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos. El proponente diligenciará es su totalidad el Anexo No. 4, so pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Cualquier error en la determinación de los precios unitarios relacionados en el Anexo No. 5 dará lugar a su modificación, así como de las aproximaciones que realice el Municipio de Magangué.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems solicitados. La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta sea RECHAZADA

**Nota:** En caso de empate en el valor de la propuesta económica, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de acuerdo al orden de recepción establecido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

**Nota:** La propuesta que supere el presupuesto oficial será **RECHAZADA**, así mismo, la propuesta que no cumpla con la capacidad técnica ni las características establecidas en la ficha técnica serán descalificadas, así su propuesta económica sea la más baja. El Municipio de Magangué se reserva el derecho de verificar la información suministrada.



#### 2.4.2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUE EL OFERENTE DE PRECIO MAS BAJO NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la escogencia del contratista, se realizará con base en las siguientes reglas:

El único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes y servicios cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas,

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

## 2.5. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez realizada la evaluación de las ofertas y verificación de cumplimiento los requisitos habilitantes por la Entidad, se procederá a publicar el informe de evaluación por el término de un (1) día, en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) el informe permanecerá a disposición de los proponentes, para que dentro de dicho término presenten las observaciones que estimen pertinentes. Para la presentación de observaciones se deberán cumplir cualquiera de los siguientes procedimientos, para que sean considerados por la entidad:

- Efectuarlas por escrito y radicarlas en la Oficina Jurídica del Municipio de Magangué, ubicada en el Centro Administrativo Municipal - CAM, Avenida Diego Carvajal, frente a la Tarima San Martín, se deberá identificar claramente como asunto: **“OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA MC-046 2023”**
- Remitirlas a la siguiente dirección de correo electrónico [juridica@magangue-bolivar.gov.co](mailto:juridica@magangue-bolivar.gov.co), identificando claramente como asunto: **“OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023”**

La Entidad no se responsabilizará por comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la anteriormente mencionada.

## 2.6. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

La respuesta a las observaciones al informe de evaluación se publicará en el SECOP, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

## 2.7. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En observancia al artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará la invitación pública a través de una comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA del proceso, que se hará de forma expresa e incondicional y se publicará en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.



### 2.7.1 ÚNICO PROPONENTE

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

## 2.8. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Municipio de Magangué por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada, de conformidad con lo establecido en el literal g) numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

La Entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto en mención con la publicación que lleve a cabo en el Portal Único de Contratación, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

## 2.9. ADENDAS

El Municipio de Magangué podrá realizar modificaciones a esta invitación mediante adendas y podrá ampliar el cronograma de las actividades previsto si así lo considera.

## 3. GARANTÍAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA, se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía única mediante póliza de seguros de una Compañía de Seguros debidamente establecida en el país según póliza que haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, a favor del Municipio De Magangué que ampare los siguientes Riesgos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación. **CALIDAD DEL SERVICIO Y/O BIENES A SUMINISTRAR:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.



## 4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Habrá lugar al rechazo de la propuesta, por parte del Municipio de Magangué, cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias previstas en la presente Invitación Pública, y en los casos de insubsanabilidad previstos en la Ley. Las propuestas además serán rechazadas en los siguientes casos:

- Entregar extemporáneamente la propuesta.
- Por la omisión de un documento calificado como habilitante de la propuesta.
- Presentar propuesta por valor que supere el presupuesto oficial estimado.
- No estar firmada la oferta por parte del representante legal o persona debidamente autorizada.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- La falta de capacidad jurídica.
- La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna (s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente no oferte por la totalidad de los ítems que se establecen en la fecha técnica.
- Cuando a la fecha de presentación de la propuesta la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a la exigida en la presente invitación.
- Las demás señaladas en la presente invitación.

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN**  
**Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

El oferente que desee participar en la presente contratación, deberá acreditar, para ingresar al proceso selectivo, todos los requisitos de HABILITACIÓN señalados, su no cumplimiento, SERA CAUSAL SUFICIENTE PARA QUE EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DECIDA EL RECHAZO DE LA OFERTA SIN LUGAR A RECLAMACIÓN.

## 5. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROPONENTES

### 5.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

5.1.1. **Carta de presentación suscrita (nombre y firma) por el proponente o su representante legal**, donde haga constar que no están incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el proponente si este es una persona natural. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo anexo.

Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar tal circunstancia mediante poder legalmente expedido, y en donde se establezca que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

La no presentación de la carta o la no suscripción de la misma por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de Ley, darán lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

5.1.2. **ORIGINAL de Certificado de Existencia y Representación Legal:** expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debidamente renovado, y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

5.1.3. **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y LA SEGURIDAD SOCIAL:** El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados de los aportes parafiscales (si aplica) y la seguridad social, para esto el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social del personal que labora en la ejecución del contrato en los últimos seis (6) meses. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993



La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

5.1.4. **Fotocopia del RUT Actualizado de la empresa o de la persona natural:** En caso de Consorcio o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir este requisito, presentando fotocopia de este documento.

5.1.5. **Certificado de antecedentes disciplinarios:** Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y jurídica no tiene ninguna sanción disciplinaria. En caso que el proponente sea persona jurídica deberá aportar certificación de la empresa y del representante legal.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman deben presentar la certificación especificada en el inciso anterior, en caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página web de la Procuraduría General de la Nación por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

**5.1.6. Certificado de antecedentes fiscales:** El Proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que la persona natural o jurídica, no tiene ninguna responsabilidad fiscal, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él. El caso que el proponente sea persona jurídica deberá aportar la certificación de la empresa y del representante legal.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación especificada en el inciso anterior, en caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

**5.1.7. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía:** De la persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.

**5.1.8. Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional:** Del proponente persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.

## 6. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

**EXPERIENCIA:** Se requiere que el proponente presente máximo (2) certificación de experiencia en contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, y por lo menos uno de los contratos allá sido ejecutado o celebrado con el Municipio, en los últimos dos (02) años, que tengan relación al objeto contractual, o en mantenimiento Y/o adecuaciones locativas y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. descrito dentro de la presente invitación.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de inicio del contrato

Quando el proponente participe en la presente solicitud bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta la experiencia de aquellos miembros que tengan una participación en la asociación no inferior al diez por ciento (10%).

Antes de proceder a realizar la revisión de la propuesta económica, se revisa y ajusta los resultados obtenidos en los Anexos No. 4 – Ofrecimiento Económico, Anexo No. 5 – Análisis de Precios Unitarios, Anexo No. 6 – Lista de Materiales, Anexo No. 7 – Lista de Tarifas y Equipos, Anexo No. 8 – Conformación de Cuadrillas y Anexo No. 9 – Lista de Valor de las Cuadrillas, Anexo No. 10 – Calculo de AIU en base de los cuales se procede a realizar la revisión de la propuesta, como se describe a continuación:



La propuesta económica debe venir en medio escrito y/o medio magnético, grabado en un CD O Memoeria USB en Excel, con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos. El proponente diligenciará es su totalidad el Anexo No. 4, so pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Cualquier error en la determinación de los precios unitarios relacionados en el Anexo No. 5 dará lugar a su modificación, así como de las aproximaciones que realice el Municipio de Magangué.

La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuáles se incluya

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN  
Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

### PROPUESTA ECONÓMICA:

Cuadro de elaboración de la oferta económica anexo a la presente invitación, la propuesta económica debe estar firmada por el oferente y debe estar claro el precio de la propuesta, la cual debe elaborarse en el formato anexo a la presente invitación pública.

Antes de proceder a realizar la revisión de la propuesta económica, se revisa y ajusta los resultados obtenidos en los Anexos No. 4 – Ofrecimiento Económico, Anexo No. 5 – Análisis de Precios Unitarios, Anexo No. 6 – Lista de Materiales, Anexo No. 7 – Lista de Tarifas y Equipos, Anexo No. 8 – Conformación de Cuadrillas y Anexo No. 9 – Lista de Valor de las Cuadrillas, Anexo No. 10 – Calculo de AIU en base de los cuales se procede a realizar la revisión de la propuesta, como se describe a continuación:

La propuesta económica debe venir en medio escrito y/o medio magnético, grabado en un CD O Memoria USB en Excel, con los valores expresados en pesos colombianos, sin centavos. El proponente diligenciará es su totalidad el Anexo No. 4, so pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes pliegos de condiciones.

Cualquier error en la determinación de los precios unitarios relacionados en el Anexo No. 5 dará lugar a su modificación, así como de las aproximaciones que realice el Municipio de Magangué.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems solicitados. La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta sea RECHAZADA

**Nota:** En caso de empate en el valor de la propuesta económica, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de acuerdo al orden de recepción establecido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

**Nota:** La propuesta que supere el presupuesto oficial será **RECHAZADA**, así mismo, la propuesta que no cumpla con la capacidad técnica ni las características establecidas en la ficha técnica serán descalificadas, así su propuesta económica sea la más baja. El Municipio de Magangué se reserva el derecho de verificar la información suministrada.



## 7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

Se recibirán propuestas el día establecido en el cronograma de la presente invitación pública, en la Oficina Jurídica del Municipio de Magangué. Para efectos de establecer la existencia de las inhabilidades de que tratan los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, su recibo se realizara en la fecha y hora relacionada en el cronograma del proceso de Mínima Cuantía No. MC-045-2023.

Solo serán objeto de calificación en el presente proceso de contratación las propuestas que se presenten dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma, y su rechazo se realizará mediante acto administrativo motivado, teniendo como base la radicación que se efectuó de la propuesta en la Oficina jurídica de la entidad, donde consta la fecha y hora de presentación. No se admiten propuestas remitidas por correo electrónico. Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos contemplados en el presente proceso contractual y lleguen al sitio indicado con antelación en la fecha y hora límite de presentación de ofertas.

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN  
Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página WEB, Dirección [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co)

La propuesta debe Mediante plataforma de SECOP II

En el acto de apertura, se revisará que las propuestas recibidas estén debidamente foliadas y de no estarlo, se procederá a ello por parte de los proponentes presentes en el acto. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección y apertura de propuestas.

## 8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 de la siguiente manera:



**Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su reglamento de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

**1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

**2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN  
Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MC-046-2023</b>		



incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad,** de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley,** para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

**5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana,** para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	



la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación,** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

**7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:** 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN  
Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



**8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.** La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior**, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN  
Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

**11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.**

**12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.**

**Parágrafo 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**Parágrafo 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**Parágrafo 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## **9. METODO ALEATORIO EN CASO DE EMPATE:**

En caso que de haber empate y no se puedan aplicar los criterios antes señalados porque ninguno de los oferentes los acredita, la entidad utilizará el sistema de balotas, consistente en introducir en una bolsa negra el número de balotas cuanto oferentes hubieren empatados, posterior a ello se designa a un funcionario o contratista de la entidad para que introduzca la mano dentro de la bolsa, sacando así una balota que será la ganadora. Este procedimiento se desarrollará de manera presencial y/o virtual en la hora y fecha señalada por la entidad previamente publicada.

## **10. DECLARATORIA DE DESIERTA**

El Municipio de Magangué por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, de conformidad con lo establecido en el literal g) numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

## **11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**



### **11.1.1. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato**

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)). Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1) Que exista el registro Presupuestal 2) Que estén aprobadas las garantías por parte del Municipio y 3) Que este demostrado al pago de aportes a seguridad social.

### **11.1.2. Incumplimiento de Requisitos de Ejecución**

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN  
Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista, referentes a los requisitos de ejecución, será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

#### 11.1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de cumplimiento del contrato será en el Municipio de Magangué.- **TERMINO DE VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR DEL CONTRATO.**

HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

#### 11.1.4. FORMA DE PAGO.

El municipio cancelara a favor del contratista el cien (100%) por ciento el valor total del contrato de acuerdo con las sumas facturadas según las necesidades y requerimientos presentados por la entidad, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de parte del supervisor del contrato, debiendo además presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Obligaciones parafiscales si a ello hay lugar).

Para tramitar el pago el contratista deberá aportar informe sobre la ejecución del contrato debidamente aprobado por la supervisión, certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, acta de terminación – acta de entrega y acta de liquidación.

Para los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor, factura, informes de ejecución, anexando De igual forma deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensual de Caja – PAC.

#### 11.1.5. MODIFICACIÓN EN LOS PRECIOS

Los precios que regirán el contrato serán fijos y se basarán a los establecidos en la propuesta económica, presentada por el proponente.

#### 11.1.6. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente, ni subcontratar el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el Municipio, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso que el CONTRATISTA debidamente autorizado por el MUNICIPIO, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.

#### 11.1.7. MULTAS



La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del diez (10%) por ciento del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios. Llegado el caso, su imposición se hará mediante Resolución motivada por el CONTRATANTE en la que se expresará(n) la(s) causa(s) que dio (dieron) lugar a ella(s), dicha resolución se notificará personalmente al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición que podrá ser Interpuesto por el CONTRATISTA dentro del término legal. PARÁGRAFO. El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el termino de duración del contrato se tendrá en cuenta al momento de la liquidación.

#### 11.1.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Municipio, No obstante, el Municipio de Magangué, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN  
Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

#### 11.1.9. SUPERVISIÓN

La vigilancia de la ejecución de este contrato estará a cargo de la SECRETARIO D EPLANEACION INFREASTRUCTURA Y DESARROLLO ECONOMICO o del funcionario que éste delegue. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del Contrato. 2. Informar al alcalde respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Coordinar las modificaciones y / o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al Contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual 4. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato 5. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado; 6. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales; 7. En el evento en que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre del MUNICIPIO DE MAGANGUÉ; 8. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato; 9 Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar; 10. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato; 11. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.

#### 11.1.10. CADUCIDAD

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la ley.

#### 11.1.11. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

#### 11.1.12. LIQUIDACIÓN



El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

### 12. ANEXOS

- ✚ ANEXO No. 1  
CARTA DE PRESENTACION
- ✚ ANEXO No. 2  
COMPROMISO ANTICORRUPCION
- ✚ ANEXO No. 3  
DECLARACIÓN JURAMENTADA
- ✚ ANEXO No. 4  
OFRECIMIENTO ECONOMICO
- ✚ ANEXO No. 5  
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- ✚ ANEXO No. 6  
LISTA DE MATERIALES
- ✚ ANEXO No. 7  
LISTA DE TARIFA Y EQUIPO
- ✚ ANEXO No. 8  
CONFORMACION DE CUADRILLAS
- ✚ ANEXO No. 09  
CALCULO DE AIU
- ✚ ANEXO No. 10  
CONDICIONES TECNICAS PARA CONTRATAR

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN  
Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

 ANEXO No. 11  
 IDENTIFICACION DEL SOBRE  
 ANEXO No. 12- MODELO DE MANIFIESTACION DE INTERÉS MYPIMES



Dado en Magangué, Departamento de Bolívar a los treinta (30) días del mes de Noviembre de 2023.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**CARLOS EMIL CABRALES ISAAC**  
**ALCALDE MUNICIPAL**



***“Magangué educada, comunal e incluyente”***

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN**  
**Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

**ANEXO No.1  
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Señores:  
**MUNICIPIO DE MAGANGUÉ**  
 Ciudad.

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC- 046- 2023

Estimados Señores:

Apreciado señor:

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la Entidad cotizante) presenta para su consideración al MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, de acuerdo con las estipulaciones de la invitación en referencia:

(Invitación a Ofertar No. (\_\_\_) (Resumen de la Oferta).



Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.
2. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
3. Que el Valor total de la oferta es de.
  - a) Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
  - b) Que no me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del respectivo contrato en caso de ser seleccionado.
  - c) Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo la forma de pago allí indicada.
  - d). Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.
4. Que incluyo (incluimos) los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):  
 El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta invitación la siguiente----- teléfono---Fax-----@mail.  
 Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA  
 C.C. No. De

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN  
 Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

## ANEXO No. 2

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC.-046– 2023.

El(los) suscrito(s) a saber: (1) \_\_\_\_\_, domiciliado en (2) \_\_\_\_\_, identificado con (3) \_\_\_\_\_, quien obra en calidad de (4) \_\_\_\_\_, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:  
 PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, adelanta un proceso de contratación de mínima cuantía para la celebración de un contrato estatal para la adquisición de

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral Anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.



#### **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en EL REGLAMENTO del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos Anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (5) \_\_\_\_\_, a los (6)- (7) \_\_\_\_\_

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN  
 Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

EL PROPONENTE: (8)



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
 NOMBRE  
 C.C. No.        De

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE  
 SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES  
 LEGALES O APODERADOS.



***“Magangué educada, comunal e incluyente”***

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN**  
**Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

**ANEXO 3  
DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-046– 2023



EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL DECRETO 4334 DE 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO POR LA MERA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, QUE LOS RECURSOS OBTENIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, NO SE HA OBTENIDO DE LA CELEBRACIÓN DE OFERTAS DE CESIÓN DE DERECHO ECONÓMICOS O DE BENEFICIARIO CON PACTO DE RE ADQUISICIÓN U OPERACIONES DE CAPTACIÓN O DE RECAUDO MASIVO NO AUTORIZADO DE DINEROS DEL PÚBLICO O DE ENTREGA MASIVA DE DINEROS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE INTERMEDIARIOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OPERACIONES DE CAPTACIÓN DE RECAUDO EN OPERACIONES NO AUTORIZADAS TALES COMO PIRÁMIDES, TARJETAS PREPAGO, VENTA DE SERVICIOS Y OTRAS OPERACIONES SEMEJANTES A CAMBIO DE BIENES, SERVICIOS, O RENDIMIENTOS SIN EXPLICACIÓN FINANCIERA RAZONABLES. LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTOS CONSTITUYE PRUEBA DE NUESTRO COMPROMISO DE NO PARTICIPAR EN HECHOS QUE CONFIGUREN LOS SUPUESTOS DEL RECAUDO NO AUTORIZADO DEL DINEROS PÚBLICO AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 4334 DE 2008, EN CONCORDANCIA CON EL 1981 DE 1988. EN CASO DE UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, SE ENTIENDE QUE CON LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA CARTA, TODOS Y CADA UNO DE SUS MIEMBROS O INTEGRANTES EFECTUARÁN ESTA DECLARACIÓN.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA



**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN  
Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

**ANEXO 4  
OFRECIMIENTO ECONOMICO**

**Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-046– 2023**

En la oferta el interesado deberá especificar el valor ofertado, según el cuadro que se indica a continuación sin exceder el presupuesto oficial; e indicando el valor del IVA, o manifestando que en sus precios se encuentra incluido el IVA, de manera clara e independiente. El Municipio de Magangué, recibirá las ofertas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya lugar.

**OFERTA ECONÓMICA**

<b>OBJETO :MEJORAMIENTO DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA -MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR.</b>					
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	Vr. UNIT	Vr. PARCIAL
<b>I</b>	<b>CONSERVACION</b>				
1	Desmote de cielo razo de yeso carton. Incluye estructura metalica	M2	147		-
2	Limpieza de canales de agua que descargan en la cubierta	ML	40		-
3	Impermeabilización de cubierta	GL	1		-
4	Desmote de aire acondicionado	UN	3		-
5	Suministro e instalacion de cielo razo en pvc. Incuye estructura de soporte metalica	M2	147		-
6	Suministro e instalacion de canaleta en aluminio. Incluye pintura	ML	40		-
7	Suministro e instalacion de aire acondicionado de 2HP	UN	3		-
8	Base y pintura interior y exterior	M2	286		-
9	Estuco plástico sobre pared	M2	286		-
10	Puntos eléctricos incluye tubería conduit alambre eléctrico Nº. 12 A.W.G. Cajillas plasticas	UN	14		-
11	Interruptor doble	UN	2		-
12	Lampara led 60 x 60	UN	12		-
<b>COSTO DIRECTO</b>					-
<b>ADMINISTRACION (25%)</b>					-
<b>IMPREVISTOS (2%)</b>					-
<b>UTILIDAD (3%)</b>					-
<b>VALOR TOTAL</b>					-

Se hace necesario que el oferente presente su oferta, así:



TOTAL INCLUIDO IVA :

**Nota: Ningún oferente podrá exceder el presupuesto oficial para este proceso.**

NOMBRE Y FIRMA  
C.C. No.        De

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN  
Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

**ANEXO 5  
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**



Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-46-2023.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
ITEM						FECHA	
1	Desmante de cielo raso de yeso carton. Incluye estructura metálica					UND	oct-23 M2
<b>MATERIALES</b>							
COD	DESCRIPCION	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL		
					\$ 0		
					\$ 0		
					\$ 0		
<b>SUBTOTAL MATERIALES</b>						<b>\$ 0.00</b>	
<b>EQUIPO</b>							
COD	DESCRIPCION	UND	RENDIM	V. UNITARIO	V. TOTAL		
	HERRAMIENTAS MENORES	GLB	5%		\$ 0		
<b>SUBTOTAL EQUIPO</b>						<b>\$ 0.00</b>	
<b>TRANSPORTE</b>							
COD	DESCRIPCION	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL		
<b>SUBTOTAL TRANSPORTE</b>						<b>\$ 0.00</b>	
<b>MANO DE OBRA</b>							
COD	DESCRIPCION	UND	CANT.	V. UNIT.+PREST.	REND		
	OFICIAL AA	H/H	1		0.32	\$ 0.00	
	AYUDANTE AA	H/H	2		0.32	\$ 0.00	
<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA</b>						<b>\$ 0.00</b>	
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 0.00</b>		

Educada, Comunal e Incluyente

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN  
Teléfono: 6877720 – 6876020**



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

**ANEXO No. 6**  
**LISTA DE MATERIALES LISTA DE MATERIALES**

<b>LISTA DE MATERIALES</b>			
<b>OBJETO:</b>	OBJETO: BIBLIOTECA CENTRO DE CONVIVENCIA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR.		
<b>PROPONENTE</b>			
<b>FECHA</b>			
<b>COD</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UND</b>	<b>V. UNITARIO</b>
1	MANTO ASFALTICO TIPO FOIL TEXTURIZADA	M	
2	EMULSIÓN ASFALTICA	KG	
3	Angulo 25 x 25 mm Cal 26	UND	
4	Canal o Vigueta 38x20	UND	
5	Perfil Omega Cal 26	UND	
6	Union Lámina Pvc	UND	
7	Cornisa para pvc	UND	
8	Lámina pvc 5,95 m x 0,3 m	UND	
9	Tornillo estandar	UND	
10	Canaleta metalica cal 18	m	
11	AIRE ACONDICIONADO 2 HP	UND	
12	Pintura tipo 1 interior exterior	GL	
13	Estuco plastico	GL	
14	Adaptador terminal pvc 1/2"	und	
15	Caja rectangular 4x2"	und	
16	Conector tipo resorte	und	
17	Tubo pvc conduit de 1/2"	ml	
18	Curva pvc 1/2"	und	
19	Accesorio de anclaje y fijación	und	
20	Cable # 12	ml	
21	INTERRUPTOR DOBLE	und	
22	lámparas interiores led (Incluye Accesorios para su correcta instalacion y funcionamiento)	und	
23			
24			
25			

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN**  
**Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

**ANEXO**  
**No. 7**  
**RELACION DE INSUMOS DE EQUIPOS**

RELACION DE INSUMOS DE EQUIPOS			
<b>OBJETO:</b>	BIBLIOTECA CENTRO DE CONVIVENCIA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR		
<b>PROPONENTE</b>			
<b>FECHA</b>			
<b>COD</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UND</b>	<b>COSTO POR USO</b>
	HERRAMIENTAS MENORES	GLB	
	BUGGY	HR	
	VIBRADOR	HR	
	EQUIPO DE SOLDADURA	HR	
	COMPRESOR	HR	
	CORTADORA DE CONCRETO	HR	
	Andamio tubular 1.5 x 1.5 c/cruceta.	HR	
	Taladro	HR	
	Pulidora	HR	
	Vibrocompactador manual	HR	
	MEZCLADORA	HR	
	SOPLETE ACETILENO	HR	



MAGANGUÉ

Progresas

Educada, Comunal e Incluyente

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN**  
**Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

**ANEXO No. 8  
CONFORMACION DE CUADRILLAS**

CONFORMACION DE CUADRILLAS				
<b>OBJETO</b>				
<b>PROPONENTE:</b>				
				<b>FECHA:</b>
<b>CUADRILLA</b>	0			
<b>DESCRIPCION</b>				
<b>SONAL/TECNICO/PROFESIO</b>	<b>CANT</b>	<b>VLR UNIT</b>	<b>VALOR PARC</b>	
<b>TOTAL VALOR CUADRILLA</b>				-



MAGANGUÉ

Progresista

Educada, Comunal e Incluyente

*“Magangué educada, comunal e incluyente”*

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN  
Teléfono: 6877720 – 6876020**



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

**ANEXO No. 09  
CALCULO DE AIU**

COMPOSICION DEL PORCENTAJE ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD						
<b>DURACION DEL PROYECTO DOS (2) MESES</b>					A.I.U (30%) =	
					COSTO DIRECTO DEL PROYECTO =	
					OTROS COSTOS =	
					COSTO TOTAL =	
<b>DETALLES COSTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
<b>1.0 PERSONAL POR ADMINISTRACION</b>						
DESCRIPCION	CANT.	MESES	PREST.	SALARIO BASICO	VALOR TOTAL	PORC (%)
RESIDENTE OBRA	1.00	1.00	100.00%	\$ 2,000,000.00		#¡DIV/0!
					\$ 0.00	#¡DIV/0!
<b>TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					<b>\$ 0.00</b>	<b>#¡DIV/0!</b>
<b>2.0 MOVILIZACION E INSTALACION</b>						
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	TARIFA	VALOR TOTAL	PORC (%)
MOVILIZACION DE PERSONAL Y EQUIPOS	UNIDAD	1.00	1.00	\$ 350,000.00		#¡DIV/0!
OFICINA Y ALMACEN	MES	1.00	1.00	\$ 350,000.00		#¡DIV/0!
<b>TOTAL MOVILIZACION E INSTALACION</b>					<b>\$ 0.00</b>	<b>#¡DIV/0!</b>
<b>3.0 GASTOS GENERALES</b>						
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	TARIFA	VALOR TOTAL	PORC (%)
PAPELERIA Y CORRESPONDENCIA	MES	1.00	1.00	\$ 355,000.00		#¡DIV/0!
ENSAYOS DE CALIDAD						#¡DIV/0!
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>					<b>\$ 0.00</b>	<b>#¡DIV/0!</b>
<b>4.0 GASTOS LEGALES, JURIDICOS Y TRIBUTARIOS</b>						
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	TARIFA	VALOR TOTAL	PORC (%)
ADULTO MAYOR	UND	1.00	0.00	4.00%	\$ 0	#¡DIV/0!
CONTRIBUCION ESPECIAL DE SEGURIDAD	UND	0.00	0.00	5.00%	\$ 0	#¡DIV/0!
ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO	UND	1.00	0.00	1.00%	\$ 0	#¡DIV/0!
ESTAMPILLA Universidad de cartagena	UND	1.00	0.00	1.00%	\$ 0	#¡DIV/0!
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>					<b>\$ 0</b>	<b>#¡DIV/0!</b>
<b>RESUMEN DE LOS COSTOS POR ADMINISTRACION</b>					<b>VALOR TOTAL</b>	<b>PORC (%)</b>
PERSONAL POR ADMINISTRACION					\$ 0	#¡DIV/0!
MOVILIZACION E INSTALACION					\$ 0	#¡DIV/0!
GASTOS GENERALES					\$ 0	#¡DIV/0!
GASTOS LEGALES, JURIDICOS Y TRIBUTARIOS					\$ 0	#¡DIV/0!
<b>TOTAL GASTOS POR ADMINISTRACION</b>					<b>\$ 0</b>	<b>#¡DIV/0!</b>
<b>COMPOSICION DE PORCENTAJES DE ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDADES</b>					<b>VALOR TOTAL</b>	<b>PORC (%)</b>
ADMINISTRACION					\$ 0	#¡DIV/0!
IMPREVISTO					\$ 0	3.00%
UTILIDAD					\$ 0	5.00%
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>					<b>\$ 0.00</b>	<b>#¡DIV/0!</b>

**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN  
Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

**ANEXO No. 10  
CONDICIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR**

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 046 – 2023

YO \_\_\_\_\_ en mi calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, certifico al Municipio de Magangué que cumplo con cada uno de los siguientes requerimientos técnicos mínimos:



ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
<b>I</b>	<b>CONSERVACION</b>		
<b>1</b>	Desmante de cielo razo de yeso carton. Incluye estructura metalica	M2	147
<b>2</b>	Limpieza de canales de agua que descargan en la cubierta	ML	40
<b>3</b>	Impermeabilización de cubierta	GL	1
<b>4</b>	Desmante de aire acondicionado	UN	3
<b>5</b>	Suministro e instalacion de cielo razo en pvc. Incuye estructura de soporte metalica	M2	147
<b>6</b>	Suministro e instalacion de canaleta en aluminio. Incluye pintura	ML	40
<b>7</b>	Suministro e instalacion de aire acondicionado de 2HP	UN	3
<b>8</b>	Base y pintura interior y exterior	M2	286
<b>9</b>	Estuco plástico sobre pared	M2	286
<b>10</b>	Puntos eléctricos incluye tubería conduit alambre eléctrico N°. 12 A.W.G. Cajillas plasticas	UN	14
<b>11</b>	Interruptor doble	UN	2
<b>12</b>	Lampara led 60 x 60	UN	12

FIRMA

*Progresosa*  
Educada, Comunal e Incluyente

**ANEXO 12  
MODELO DE MANIFIESTACION DE INTERÉS MYPIMES  
“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN  
Teléfono: 6877720 – 6876020**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ</b> NIT. 800028432-2	Vigencia: 01/08/2018	
	<b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>		
	<b>INVITACIÓN PUBLICA MC-046-2023</b>	Versión: 01	

XXXXXX,

Señores  
**MUNICIPIO DE MAGANGUE**  
**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

**REFERENCIA:** MINIMA CUANTIA No XXXXXX

El suscrito \_\_\_\_\_ identificado (a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad o propietario del establecimiento o profesional de la ingeniería o representante de la Unión temporal o consorcio \_\_\_\_\_, me permito informarles que manifiesto interés en participar en el proceso de MINIMA CUANTIA No XXXXXXXXXXXXXXX, Así mismo manifiesto: Que la Sociedad o el establecimiento de comercio o la persona o la Unión temporal o consorcio que represento es una **MYPE (MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA)**, de conformidad con lo establecido en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, para lo cual se anexa, la certificación del señor \_\_\_\_\_ (Contador o Revisor Fiscal según el caso), con copia de su tarjeta profesional. con copia de su tarjeta profesional y **REGISTRO MERCANTIL**, donde se puede verificar el domicilio del establecimiento y tiene más de un año de constituida, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021.

Con base en lo anterior solicito que el proceso de la referencia \_\_\_\_\_, sea limitado a MIPYMES con domicilio en el municipio de Magangué – Bolívar y/o departamento de Bolívar, (según el caso), de conformidad con el Decreto 1860 de 2021.

fecha \_\_\_\_\_.

Atentamente,  
 Firma \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_



**“Magangué educada, comunal e incluyente”**

**Alcaldía Municipal de Magangué – Calle 16 B No.17-65 BARRIO SAN MARTIN**  
**Teléfono: 6877720 – 6876020**